



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 101-2024-A/MDS

Samegua, 05 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 424-2024-MPVD-OSLI-GM/MDS, de fecha 04 de abril del 2024, Informe N° 322-2024-MOMH-OGRH/OGA/GM/MDS fecha 05 de abril del 2024 y Proveído N° 337-2024-A/MDS de fecha 05 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 43 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia radicando ello a ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 348-2022-GM/MDS de fecha 11 de noviembre 2022 en la que se aprueba la “Directiva para la ejecución de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Samegua”, en su numeral 5.2 y acápite b), señala que Proyectos de Inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural que tenga como propósito crear, ampliar mejorar o recuperar la capacidad de Producción de bienes y/o servicios. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal.

Que, mediante el Informe N° 424-2024-MPVD-OSLI-GM/MDS, de fecha 04 de abril del 2024, la Oficina Supervisión y Liquidación de Inversiones, recomienda la designación de funciones como inspector de obra al ING. CESAR PEDRO CAIRO CAM del proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con la finalidad de dinamizar el control de los proyectos de inversión que se vienen ejecutando.

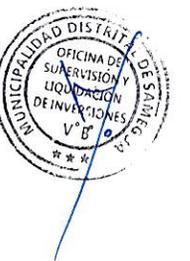
Que, mediante Informe N° 322-2024-MOMH-OGRH/OGA/GM/MDS de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el profesional ING. CESAR PEDRO CAIRO CAM cumple con el perfil para ocupar el cargo de Inspector y conforme a lo señalado según el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual aprueba el reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante Proveído N° 337-2024-A/MDS de fecha 05 de abril del 2024, el despacho de Alcaldía dispone se proyecte la resolución de designación al ING. CESAR PEDRO CAIRO CAM, como Inspector del proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) y el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CESAR PEDRO CAIRO CAM con Reg. CIP N° 155344, como Inspector del proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA





FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al ING. CESAR PEDRO CAIRO CAM, el cumplimiento de funciones de acuerdo a lo dispuesto en la “Directiva para la elaboración, evaluación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Samegua”.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE